

FECHA: 27/06/2024

EXPEDIENTE Nº: 1270/2009

ID TÍTULO: 2500675

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Cantabria
Menciones	Mención en Actuación Fisioterapéutica del Aparato Locomotor, Mención en Actuación Fisioterapéutica en el Deporte, Mención en Actuación Fisioterapéutica en Neurología
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Universitaria de Fisioterapia Gimbernat-Cantabria
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapia.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Se recomienda imperativamente incluir en la memoria la información existente en la última verificada relativa a los recursos materiales y servicios.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La modificación y actualización de memorias al Real Decreto 822/2021 se incardina dentro de una decisión estratégica de la UC de implementar los planes actualizados para el curso académico 2024-2025. Entre otras modificaciones, se plantean aquellas comunes a todos grados de la UC, como la supresión del carácter básico de la asignatura Inglés, sustituyéndola por una asignatura optativa de Inglés específico. Asimismo, la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como asignatura básica transversal, y la incorporación de esta temática en al menos tres asignaturas obligatorias, y el TFG. El RD/822 origina además otras modificaciones motivadas por: -Redefinición de los ámbitos de conocimiento con la consecuente adscripción de los planes de estudio y la asignación de al menos la mitad de los créditos básicos a dicho ámbito. - Redefinición de los objetivos (resultados) de aprendizaje en términos de conocimientos, competencias o capacidades y habilidades. -Redefinición de las menciones o especialidades con un mínimo de 48 créditos específicos de formación en el grado. - Redefinición de las condiciones para el reconocimiento de créditos por otra formación de nivel de grado o superior.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se incluye el ámbito de conocimiento

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Actualización de los datos. Se elimina el inglés como lengua de impartición.

1.10 - Justificación del interés del título

Se han actualizado los datos desde la última memoria verificada hasta la actualidad. Posteriormente, en la justificación académica se ha realizado una revisión del contenido, teniendo en cuenta los aspectos fundamentales de los estudios conducentes a una titulación de grado. En este apartado, también se ha incluido una justificación científica que incluye la

descripción y objetivos de la comisión de investigación de las Escuelas Universitarias Gimbernat (EUG), constituida en el año 2020, con el objetivo de coordinar y potenciar la actividad de investigación de las diferentes Escuelas de la institución.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Actualizar datos tras un cambio en la dirección del Centro.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Incluidos los perfiles de egreso

9.1 - Responsable del título

Actualizar datos tras un cambio en la dirección del Centro.

9.3 - Solicitante

Se incluye el ámbito de conocimiento

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe SIGC.

CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

En este apartado se han sustituido las competencias del título que estaban diferenciadas en competencias básicas y generales, competencias transversales y competencias específicas; por resultados de aprendizaje tal y como indica el RD 822/21. Actualmente los resultados de aprendizaje se dividen en resultados de aprendizaje de conocimientos, competencias y habilidades o destrezas.

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización de la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización de los datos

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se actualiza cómo se lleva a cabo el procedimiento para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida dado que en la memoria actual no quedaba recogido. (Gestión de los alumnos IN y OUT)

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Los cambios que se han realizado en la planificación del plan de estudios vienen determinados fundamentalmente por la necesidad, según el R.D 822/21, de que en las menciones el creditaje debe ser de 48 ECTS, por la directriz de la Universidad de Cantabria de incorporar en primer curso la asignatura de 6 ECTS ? Valores Transversales y Objetivos de Desarrollo Sostenible?, así como, de suprimir la asignatura básica de inglés dado que el nivel de formación de lengua ingles cada vez es más elevado pudiendo mantener la asignatura optativa de inglés técnico. Por lo tanto, la estructura del plan de estudios que se presenta en la adaptación a la memoria se concreta en: ? En el primer curso, 42 ECTS son de formación básica y 18 ECTS de formación obligatoria. ? En el segundo curso, 18 ECTS son de formación básica y 42 ECTS de formación obligatoria. ? En el tercer curso, 42 ECTS son de formación obligatoria y 18 ECTS de optatividad, de los cuales 12 ECTS corresponden a las asignaturas que forman parte de las menciones y 6 ECTS a la oferta formativa de asignaturas optativas. ? Un último curso de formación complementaria específica que incluye como asignaturas obligatorias el Trabajo Fin de Grado, con 12 ECTS, y los Practicum V y VI, con 6 ECTS cada uno. Para completar los 60 ECTS de este último curso, el estudiante deberá cursar los 36 ECTS restantes de la mención iniciada en el segundo cuatrimestre de tercer curso. La titulación oferta tres menciones: ? Actuación fisioterapéutica en Neurología. ? Actuación fisioterapéutica en el Deporte. ? Actuación fisioterapéutica del Aparato Locomotor. La superación de los 48 ECTS de la mención quedará reflejado en el Suplemento Europeo al Título del expediente del estudiante. Además, en tercer curso podrán reconocerse hasta 6 ECTS por participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Las actividades correspondientes a clases teóricas y clases prácticas supondrán como mínimo el 35% y como máximo el 45% del número de horas del crédito ECTS.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Actualización de la información

4.3 - Sistemas de evaluación

Actualización de la información

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Respecto al apartado de personal académico se han actualizado los datos de los profesores de la Escuela Universitaria a tiempo completo, profesores de la Escuela Universitaria a tiempo parcial, número de profesores doctores y profesores doctores acreditados. El centro considera que actualmente dispone del personal necesario para el correcto funcionamiento de la titulación. Progresivamente el centro irá incrementado el número de profesores doctores y que se ajusten al perfil de las nuevas materias a medida que se vayan implementado las asignaturas correspondientes.

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En este apartado se han revisado y actualizado los recursos para el aprendizaje del estudiantado. El centro tiene el compromiso de asegurar la disposición de todo el material necesario para el correcto desarrollo de la titulación. En este sentido, los recursos materiales disponibles en el Centro son adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación. El Centro mantiene a disposición de la titulación la totalidad de las infraestructuras y servicios detallados en la memoria. Se ha acometido la adquisición de diverso material específico que facilita el adecuado desarrollo de la docencia teórica y práctica. En todos los casos, los recursos e infraestructuras del centro han aumentado para dar cobertura al número de estudiantes matriculados. Se ha considerado incluir en la adaptación a la memoria los siguientes recursos, Área de Simulación, Plataforma Sigma y una actualización de Centros para la realización de Prácticas externas. El objetivo del área de simulación es llevar a cabo por parte del alumnado diferentes actuaciones con pacientes simulados para su posterior análisis en grupo pudiendo destacar las cosas que repetiríamos y las que mejoraríamos para después poder implementarlas. La plataforma Sigma es un sistema de gestión académica virtual, en el que se consigue aunar todas las funciones antes

divididas entre la intranet de la escuela, la página web y la plataforma Moodle, de forma que se accede, tanto a información académica, como a las diferentes áreas de consulta, tanto de profesores como de estudiantes.

CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

Añadido cronograma de implantación

7.2 - Procedimiento de adaptación

Añadido actualización del procedimiento de adaptación

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha incluido el enlace del manual específico del sistema interno de garantía de Calidad de la Escuela aprobado por la Comisión de Calidad de Centro en Abril de 2023.

8.2 - Información pública

Se ha incluido la información pública

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado